



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 916-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, las transferencias de Gobiernos Locales. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 217-2012-GRA/ORPPOT-OPT, dispone la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 2'006,127.00, provenientes de una transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, según Informe N° 359-2012-GRA/OT, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, destinado al financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión 2 082664 "Instalación de Redes de Desagüe y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Asociación Urbanizadora Peruarbo Cono Norte, Distrito Cerro Colorado, Arequipa - Arequipa", en concordancia al Recibo de Ingreso N° 538, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, para fines de trámite administrativo presupuestal se solicitó a la Municipalidad de Cerro Colorado el Acuerdo del Consejo Municipal que autoriza la transferencia financiera, habiéndose recepcionado mediante Oficio N° 116-2012-SG-MDCC, el Acuerdo de Consejo N° 060-2012-MDCC, el mismo que se adjunta en la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 533-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2011, por el monto de S/. 2'006,127.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: C-Transferencia de Gobiernos Locales, destinado al financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión 2 082664 "Instalación de Redes de Desagüe y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Asociación Urbanizadora Peruarbo Cono Norte, Distrito Cerro Colorado, Arequipa - Arequipa"; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	: C-Transferencias de Gobiernos Locales

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	2'006,127.00
1.4	Donaciones y Transferencias	2'006,127.00
1.4.2	Donaciones de Capital	2'006,127.00
1.4.23	De Otras Unidades de Gobierno	2'006,127.00
1.4.23.1	De Otras Unidades de Gobierno	2'006,127.00
1.4.23.13	De los Gobiernos Locales	2'006,127.00
TOTAL INGRESOS		2'006,127.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2 082664 "Instalación de Redes de Desagüe y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Asociación Urbanizadora Peruarbo Cono Norte, Distrito Cerro Colorado, Arequipa - Arequipa"	
Obra	: 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado	
Función	: 18 Saneamiento	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'006,127.00
TOTAL EGRESOS		2'006,127.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	: C - Transferencias de Gobiernos Locales

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	2'006,127.00
1.4.23.13	De los Gobiernos Locales	2'006,127.00
TOTAL INGRESOS		2'006,127.00

EGRESOS

Categoría de Gasto	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'006,127.00
TOTAL EGRESOS		2'006,127.00

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura es la responsable del seguimiento y ejecución del proyecto de inversión materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIOCHO días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.



Regístrese y Comuníquese.
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE